



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27833

Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2022.-

Visto:

La Nota N° S-2154, Libro 72, ingresada en esta administración municipal en fecha 02 de diciembre de 2022, y;

Considerando:

Que, a través de la nota mencionada, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Alfredo Colombo, solicita al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, la confección del Decreto que determine el pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario (SAC) al personal municipal.

Que, según expresa, resulta necesario establecer un monto mínimo garantizado –los que se relacionan con los mínimos vigentes–, para el personal de planta permanente de manera tal que no causar perjuicio a quien haya pasado de ser personal contratado, a pertenecer a planta permanente.

Que, tal como se contemplara en liquidaciones anteriores, los agentes contratados percibirán un premio estímulo del 50% de los haberes percibidos por cada una de ellos en el mes de noviembre de 2022, según el detalle que sigue:

05- falla de caja, 50- dieta-honorarios, 57- estacionamiento inspectores de tránsito, 64- guardias pasivas obras públicas, 71- adicional por trabajo insalubre, 72- adicional por tareas riesgosas, 80- Direc. serv. sociales personal municipal-remunerativo, 203- adicional no remunerativo garantía mínimo, 226- mejora de haberes contratados, 265- premio estímulo Tics.

Que, el Sr. Jefe de Gabinete remite a conocimiento del Sr. Secretario de Gobierno, quien hace lo propio e interesa la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago de la segunda cuota del **suelo anual complementario** (SAC) para el personal de planta permanente y personal político municipal, el que será abonado en fecha 22 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: Determinase la liquidación de un premio estímulo para el personal contratado municipal, excepcional y por única vez, no remunerativo y no bonificable equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los haberes percibidos por cada una de ellos en el mes de noviembre de año 2022, conforme los conceptos detallados en los considerandos precedentes, el que se abonará en igual fecha a la consignada en el artículo anterior.

Artículo 3º: Establécese como mínimo garantizado para la segunda cuota del sueldo anual complementario (SAC), los siguientes montos:

- personal de planta permanente: la suma de pesos cuarenta y tres mil seiscientos veinte con 61/100 (\$43.620,61);
- personal contratado; la suma de pesos treinta y seis mil novecientos veintitrés con 30/100 (\$36.923,30);
- personal contratado temporario: la suma pesos veintinueve mil novecientos dieciséis con 80/100 (\$29.916,80).

Artículo 4º: Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, para su ratificación.

Artículo 5º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda